

de un trabajo que hace alarde de una gran capacidad investigadora, y de un acertado manejo de abundantes fuentes históricas y de autores. Partiendo de la primera aportación relevante sobre la materia en el s. XIII (la de Sinibaldo de Fieschi, futuro papa Inocencio IV) y de sus antecedentes, se recorre la evolución del concepto estudiado a través de épocas significativas de la canonística (los decretalistas de los ss. XIII-XVI, los tratadistas de los siglos XVI-XVIII, la doctrina generada acerca de esta materia en el s. XIX), recalando en la contribución de no menos de cuarenta autores de distintas zonas de la geografía europea y en la aportación de la jurisprudencia. El recorrido histórico incluye, como se ha dicho, el Código de 1917 y la doctrina posterior hasta el Concilio Vaticano II. Todo ello nos sitúa ante una publicación muy completa, que responde al interés de quien solo quisiera consultar cuestiones prácticas de derecho vigente o solo aspectos históricos; pero mucho más y mejor al de aquellos que quieran tener un conocimiento completo y bien fundado de un instituto canónico tan importante como es la persona jurídica. A todos ellos se les puede augurar una lectura muy fructífera y, desde el punto de vista de la redacción, muy cómoda y agradable.

Cabe destacar, por último, la calidad de la bibliografía (selecta, pero relevante), así como el constante y bien tramado apoyo del texto principal en notas a pie de página, siempre oportunas y clarificadoras. La publicación tiene, sin duda, un alto nivel científico, al cual se une su gran utilidad práctica. Por todo ello es un volumen muy recomendable. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ-GIRÓN RENEDO.

GHERRI, PAOLO, *Introduzione al diritto amministrativo canonico. Fondamenti*, Giuffrè Editore, Milán 2015, 319 pp. ISBN: 978-88-1418-9739.

El desarrollo y sistematización de un derecho administrativo canónico propiamente dicho guarda una profunda relación con la renovación teológica y eclesiológica del Concilio Vaticano II, con la nueva concepción eclesial sobre la relación entre el Pueblo de Dios y la autoridad jerárquica y con la toma de conciencia sobre la función del Derecho canónico en la salvaguarda y defensa de los fieles y de sus derechos, siendo sumamente significativa la vinculación entre el desarrollo y sistematización de esta disciplina y la necesidad –puesta de manifiesto por los Obispos como criterios orientadores para la reforma del *Codex* de 1917– de garantizar la igualdad de todos los fieles, el reconocimiento de sus derechos y el establecimiento de cauces jurídicos y procedimentales adecuados para su tutela.

El derecho administrativo aparece así como una disciplina novedosa en los estudios canónicos, lo que, como señala el autor, destacado especialista en la materia, explica que, pese a los esfuerzos doctrinales realizados en este ámbito durante los últimos decenios, y más allá de la existencia de manuales o tratados generales sobre la materia o de estudios específicos sobre sus aplicaciones concretas, se eche todavía de menos, en la actual producción bibliográfica, una

profundización y una más precisa teorización y articulación técnico-expositiva del trinomio *fundamentos-método-aplicaciones* de esta peculiar disciplina jurídico-canónica. Éste es el reto –si bien, en este volumen, limitado tan sólo a la primera dimensión (la de los *fundamentos*)– que se plantea el autor, desde una perspectiva crítica que ilustra, al inicio de la obra, con una significativa cita de Karl Popper.

En esta aproximación crítica, el Prof. Gherri toma como punto de partida la importancia de identificar los presupuestos y opciones de fondo –conscientes o inconscientes– que subyacen en la concepción misma del derecho administrativo y de la actividad administrativa, y que influyen tanto en el método como en la misma aplicación práctica de la norma. El autor reflexiona con agudeza sobre los fundamentos del Derecho administrativo canónico, que sitúa no en el influjo externo de los modernos derechos administrativos estatales, con sus presupuestos propios (separación de poderes, etc.), sino en el corazón mismo del Derecho canónico, en la visión de la Iglesia y en la autocomprensión del ordenamiento eclesial como la traducción al lenguaje jurídico de la eclesiología conciliar, según la conocida y acertadísima expresión de *Sacrae disciplinae leges*. En este sentido, resulta evidente, y se pone de manifiesto a lo largo de toda la obra, la profunda formación teológico-jurídica del autor, profesor de la Pontificia Universidad Lateranense y reputado especialista de una disciplina central –aunque a veces lamentablemente dejada de lado, quizás por prejuicios iuspositivistas, en los planes de estudio– como es la Teología del Derecho Canónico.

Debe destacarse, por otro lado, que la agudeza crítica y la profundidad de pensamiento del autor, que hace que sus reflexiones resulten sugerentes e incluso provocativas para los estudiosos y expertos, resulta no obstante compatible –y se ve enriquecida– por la preocupación didáctica del volumen, que pone especial cuidado en la clarificación de conceptos –lo que hace que el discurso avance sobre fundamentos sólidos– y en una presentación de la materia comprensible para los no iniciados, entre los que cabe incluir los alumnos que se inician en los estudios canónicos.

Desde esta finalidad didáctica a la vez que de revisión crítica de los presupuestos de la disciplina, el autor, sin perder nunca de vista el carácter introductorio del volumen –que no pretende en ningún momento agotar la materia administrativa– y centrado en los fundamentos de este peculiar derecho, divide su obra en 7 capítulos, en los que abundan, especialmente en los primeros, elementos de Teoría general del Derecho Canónico y de Teología del Derecho. Sintetizando sumariamente su contenido, cabe decir que, tras profundizar en el primer capítulo en los conceptos *Juridicidad y Derecho* y poner de manifiesto el carácter auténticamente *jurídico* del derecho canónico, el autor presenta, en el capítulo segundo, la *identidad y cualificación del derecho canónico* dentro de la experiencia histórica de la Iglesia, para a continuación reflexionar sobre la *perspectiva institucional-personalista* del derecho canónico, proponiendo el autor en el capítulo tercero una visión del ordenamiento canónico integradora del

binomio institución-persona, de modo que la preeminencia concedida a las funciones ministeriales desarrolladas en o por la Iglesia (*munera, officia, ministeria*) remita a una vivencia y desarrollo eclesial de fe y santidad que no puede jamás prescindir de las personas concretas de los fieles; en esta misma línea, el capítulo cuarto profundiza en la relación *Iglesia, personas y derechos*, reflexionando el autor sobre la posición y prerrogativas de los fieles en el seno de la Iglesia, la comprensión de los *derechos* dentro de la Iglesia y el objeto preciso de la tutela canónica, que alcanzaría no sólo a los *derechos subjetivos* de los fieles, sino a los mismos *sujetos* –en su dignidad y conciencia– frente a posibles actuaciones arbitrarias de quien ostenta la potestad ejecutiva de gobierno.

Tras la exposición, en el capítulo quinto, de la *esencia ministerial del ordenamiento canónico*, con la necesaria reflexión sobre los principales elementos eclesiológicos y la delimitación de los conceptos de ministerio y potestad, el capítulo sexto delinea ya el *estatuto epistemológico del derecho administrativo canónico*, prestando especial atención a su determinación conceptual, a su naturaleza y a su objeto. Por último, el capítulo séptimo profundiza y pone en evidencia la *especificidad* de este derecho, su peculiaridad y la imposibilidad de reconducirlo a los sistemas jurídicos administrativos estatales, proponiendo un cambio de paradigma o modelo, y sentando las bases para una propuesta sistemática global y profundamente eclesial.

Finalmente, el volumen concluye con un completo elenco de fuentes jurídicas y bibliográficas, y con un útil Índice sobre los términos y conceptos principales que han aparecido a lo largo de la exposición.

Se trata, en definitiva, de una obra sugerente, profunda y original en su planteamiento y desarrollo, que viene a cubrir un hueco en la doctrina canónica; una obra verdaderamente *fundamental*, que podrá ser de indudable ayuda a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho Canónico, pero cuyas propuestas y cuestionamientos críticos merecen ser estudiadas con detenimiento también por los expertos. CARMEN PEÑA GARCÍA.

MARTÍ SÁNCHEZ, JOSÉ M.<sup>a</sup>, *Sistema educativo y dirigismo. Educación para la ciudadanía; clave de la reforma de 2006*, Ediciones Alderabán, Cuenca 2014, 520 pp. ISBN: 978-84-95414-54-0.

Esta obra tiene como punto de partida uno de los problemas más preocupantes y para nada superado del panorama educativo y socio-jurídico nacional, a saber: la dificultad para articular un sistema educativo mínimamente consensuado en España, especialmente a partir de la transición democrática.

En torno a esta grave problemática el profesor Martí desarrolla un estudio denso y prolijo, quizás en exceso, pues abarca etapas históricas y corrientes educativas y sociales a cada una de las cuales se podría dedicar al menos una monografía, pues, aunque sea la normativa educativa española de los últimos años la